

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Teléfono 3422055

Correo Electrónico cmpl06bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., nueve (9) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

EXPEDIENTE : 110014003006- 2019-00207 - 00
DEMANDANTE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.
DEMANDADO: MILENA EDITH GUERREO CAMACHO
Ejecutivo Singular.

Teniendo en cuenta que la solicitud de terminación del proceso aportada por la apoderada demandante coadyuvada por la Representante Legal de la entidad, visible a folio 88 del cuaderno principal, cumple con los requisitos exigidos por el artículo 461 del Código General del Proceso, el Despacho,

RESUELVE:

1. Declarar **TERMINADO** el proceso **EJECUTIVO SINGULAR** por **PAGO DE LAS CUOTAS EN MORA**.
2. **ORDENAR** el levantamiento de las medidas cautelares si se hubieren decretado y practicado. En caso de existir embargo de remanentes, pónganse los bienes aquí desembargados a disposición del juzgado que los solicitó, de conformidad con el artículo 466 del Código General del Proceso. **OFÍCIESE**.
3. A costa y a favor de la parte demandante, **DESGLÓSESE** el documento aportado como base de la presente acción, dejando constancia que la obligación continúa vigente.
4. Dese a los oficios aquí ordenados, **el trámite previsto en el artículo 11 del Decreto 806 de 4 de junio de 2020, en concordancia con el artículo 111 del Código General del Proceso**.
5. Por secretaría, entréguesele a la parte demandada, los títulos de depósito judicial consignados para este proceso, en la proporción que les fue embargado, de conformidad a lo señalado en el numeral 4 de la solicitud de terminación.
6. Sin costas.

7. Cumplido lo anterior, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE (2)



JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
JUEZ

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Teléfono 3422055

Correo Electrónico cmpl06bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., nueve (9) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

EXPEDIENTE : 110014003006- 2019-00207 - 00
DEMANDANTE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.
DEMANDADO: MILENA EDITH GUERREO CAMACHO
Ejecutivo Singular.

Estese a lo dispuesto en auto de esta misma fecha, visible en el cuaderno principal, por el cual se ordenó la terminación del proceso por pago de las cuotas en mora, donde además, en el numeral tercero de la parte resolutive el citado proveído, se decretó el levantamiento de las medidas cautelares adelantadas en este asunto, siempre que no existan embargos de remanentes.

NOTIFÍQUESE (2)



JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
JUEZ